



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS

EN SU SESIÓN DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2019

JOCKEYS

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el día 16 y hasta el 18 de octubre próximo inclusive, al jockey ALTAIR DOMINGOS, por perder su línea en los tramos finales, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 10ª carrera disputada el día 29 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Jim Clark”.

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el día 12 y hasta el 14 de octubre próximo inclusive, al jockey aprendiz ELÍAS DANIEL MARTÍNEZ, por haber incrementado su peso neto en 1.500 gramos en pista normal, luego de disputada la 14ª carrera del 25 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Bella del Bosco”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000, al jockey MARTÍN DAMIÁN GONZÁLEZ, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con los compromisos de monta firmados para la 5ª y 16ª carrera del día 25 de septiembre p.pdo., en la que debía conducir a los s.p.c. “Shy Pisada” y “Niko Carson’s” respectivamente .

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz ALEXIS GASTÓN CASTRO, por haber incrementado su peso neto en 1.200 y 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 13ª y 15ª carrera del 27 de septiembre p.pdo., y 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 14ª carrera del 29 de septiembre, en la que condujo a los s.p.c. “Distrutto”, “Signalizado” y “Last Dance” (URU) respectivamente, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

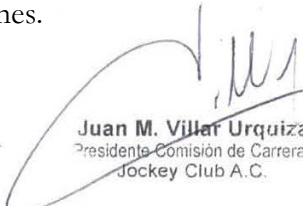
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras

APERCIBIR: al jockey ARIEL RODRIGO PALACIOS, por haber incrementado su peso neto en 1.400 gramos en pista normal, luego de disputada la 7ª carrera del 25 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Little While”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras

APERCIBIR: al jockey aprendiz MARTÍN ANTONIO LA PALMA, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 4ª carrera del 27 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Jugadora Spirit”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

APERIBIR: al jockey DAMIÁN RAMELLA, por haber procedido a quitarle los tapones de los oídos a su pupilo el s.p.c. "Clarísima", durante el desarrollo de la 10ª carrera disputada el día 25 de septiembre p.pdo.

Artículo 21, Inciso I del Reglamento General de Carreras

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, al Entrenador Dn. RAMÓN DOMINGO NIEVA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "El Rosquillero" en forma incompleta, para la 10ª carrera del 27 de septiembre p.pdo. y ser reincidente, y en caso de reiteración será pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, al Entrenador Dn. JOSÉ ALBERTO CORTEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Sweet Lover" en forma incompleta, para la 5ª carrera del 29 de septiembre p.pdo., y ser reincidente, y en caso de reiteración será pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, al Entrenador Dn. ALBERTO MARIO CALCAGNO, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Just Luck", en la 4ª carrera disputada el día 29 de septiembre p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. MAURO DARÍO GILES, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Príncipe de Gales" en forma incompleta, para la 2ª carrera del 25 de septiembre p.pdo., y en caso de reiteración será pasible de otras sanciones.

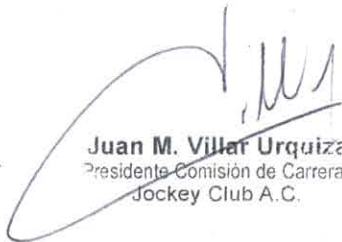
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. CARLOS ANTONIO DE LA MATA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Rey del Amor" en forma incompleta, para la 3ª carrera del 27 de septiembre p.pdo., y en caso de reiteración será pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. JORGE DANIEL MINGONI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Nikita Empèr" en forma incompleta, para la 6ª carrera del 27 de septiembre p.pdo., y en caso de reiteración será pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. ADOLFO DAMASIO BENEDETTI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Descamisada” en forma incompleta, para la 8ª carrera del 27 de septiembre p.pdo., y en caso de reiteración será pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. GASTÓN LEONEL REMUZZI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Rosa Cálida” en forma incompleta, para la 17ª carrera del 29 de septiembre p.pdo., y ser reincidente, y en caso de reiteración será pasible de otras sanciones.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MIGUEL ANTONIO CASAL, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Playa Grande Key”, en la 16ª carrera disputada el día 29 de septiembre p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. PABLO GABRIEL GUERRERO, por no acatar la orden de salida hacia la redonda de exhibición del s.p.c. “Orfebre Joy”, en la 4ª carrera disputada el día 29 de septiembre p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. NICOLÁS ALFREDO GAITÁN, por no acatar la orden de salida hacia la redonda de exhibición del s.p.c. “High Ranking”, en la 4ª carrera disputada el día 29 de septiembre p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. PAUL ANDRE JACQUES OLIVIER, por haber presentado al s.p.c. “Reloaded Inc” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 13ª carrera del 27 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

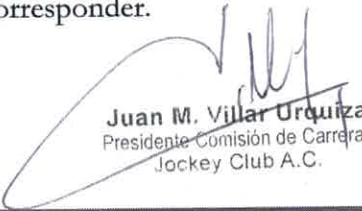
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al Entrenador Dn. SANTIAGO ALBERTO CANNIZZO, por no acatar la orden de quitar la cadena a su pupilo el s.p.c. “Atfront”, antes de disputarse la 12ª carrera del día 27 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras

APERIBIR: al Entrenador Dn. MIGUEL ÁNGEL VELAZCO, por no acatar la orden de quitar la cadena a su pupilo el s.p.c. “Pureza Total”, antes de disputarse la 16ª carrera del día 27 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ALBERTO MARIO CALCAGNO, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. "Galgo Luca", en la redonda de exhibición previo a la 13ª carrera del 29 de septiembre p.pdo., y en caso de reincidir, el s.p.c. será suspendido y será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR al Entrenador Dn. ALFREDO HÉCTOR MONJES, por personal a su cargo dirigirse incorrectamente hacia un funcionario, antes de disputada la 14ª carrera del 29 de septiembre p.pdo., donde participara el s.p.c. "Tectónica". Artículo 41, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "CHE SWEET", a cargo del Entrenador Dn. Jorge Darío Ruvelli, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 7ª carrera del día 27 de septiembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 27 de septiembre y hasta el 26 de octubre próximo inclusive.

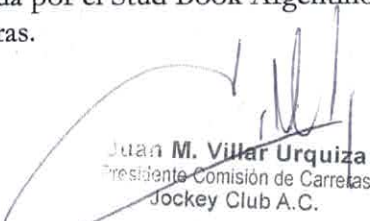
SUSPENDER: al s.p.c. "MASHANTUCKET" a cargo del Entrenador Dn. Carlos Alberto Cardón, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de cuarenta y cinco (45) días, a partir del 27 de septiembre y hasta el 10 de noviembre próximo inclusive, por claudicación del miembro anterior derecho, luego de disputada la 15ª carrera del día 27 de septiembre p.pdo.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "HONEY MOON" por el término de treinta (30) días, desde el 29 de septiembre y hasta el 28 de octubre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Javier Alejandro Fren, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 15ª carrera del 29 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "CIAO TOP CARO", a cargo del Entrenador Dn. Lucas Marcelo Dimaro, inscripto para la 8ª carrera del 25 de septiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “SECRET QUESTION”, a cargo del Entrenador Dn. Juan Manuel Sleive, inscripto para la 16ª carrera del 27 de septiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “TIGER ROLL”, a cargo del Entrenador Dn. José Manuel Oyola, inscripto para la 8ª carrera del 29 de septiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “ENDLESS HOPE”, a cargo del Entrenador Dn. Gerardo Nicolás Alteño, inscripto para la 8ª carrera del 29 de septiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. “GESENYA” –4ª carrera del 27-9-2019, a cargo del Entrenador Dn. Fernando Cristian Panet, por demorar su ingreso al partidor. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

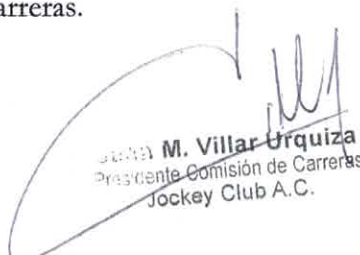
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “KILLCAM” –8ª carrera del 27-9-2019, a cargo del Entrenador Dn. Pedro Ernesto Molina, por indocilidad peligrosa puesta de manifiesto dentro del partidor. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “ANNA RACE” –16ª carrera del 27-9-2019, a cargo del Entrenador Dn. Conrado Antonio Linares, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

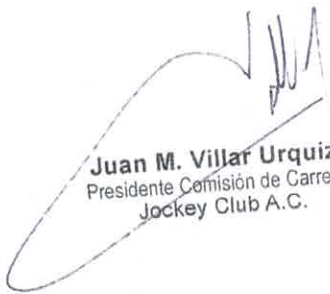


COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: al s.p.c. "SEÑOR DEL TRUENO" -7ª carrera del 29-9-2019, a cargo del Entrenador Dn. Conrado Antonio Linares, por indocilidad puesta de manifiesto dentro del partido. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "JOY VAXY" -9ª carrera del 29-9-2019, a cargo del Entrenador Dn. Juan Manuel Etchechoury, por negarse a ingresar al partido, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 2 de octubre de 2019.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.